

## **PUBLICACIÓN ANEXO II.B.5- Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción**

Realizada la autoevaluación del Riesgo de fraude (punto 5.3 Procedimientos del Plan Antifraude) por el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión de 12 de enero de 2026, se procede a la publicación del Anexo II.B.5 Test conflicto de interés, prevención de fraude y corrupción, actualizado.

Majadahonda, a la fecha de su firma

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
LOURDES BARRANCO Firmado digitalmente por LOURDES  
BARRANCO JIMÉNEZ - [REDACTED]  
JIMÉNEZ - [REDACTED] Fecha: 2026.01.13 14:43:08 +01'00'

Fdo.: Lourdes Barranco Jiménez  
(Firmado electrónicamente)

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				x
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				x
<b>Prevención</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?		x		
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				x
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				x
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?			x	
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				x
8. ¿Se cumple una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervenientes?				x
<b>Detección</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?*	x			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos??*	x			
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	x			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	x			
<b>Corrección</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistemático o puntual?*	x			

14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	x				
<b>Persecución</b>					
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?***	x				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?***	x				
Subtotal puntos.	32	3	2	6	
Puntos totales.			43		
Puntos máximos.			64		
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	<b>0,671875</b>				

\* Informe resumen de control interno emitido por la Intervención General en el que se ponen de manifiesto los incumplimientos y las debilidades de la gestión municipal y Observaciones en los informes de Intervención para la corrección por los Servicios.

\*\* La implantación generalizada de la gestión de expedientes electrónicos ha hecho posible que, junto con el programa de Contabilidad, se disponga de herramientas para el control interno.

\*\*\* Desde la Intervención General se comunican los resultados del control interno al Pleno, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

**SALCEDO  
REDONDO  
MARIO -**  
[REDACTED]

Firmado digitalmente  
por SALCEDO REDONDO  
MARIO - [REDACTED]  
Fecha: 2026.01.13  
12:33:12 +01'00'